



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000121
Nº

Resolución de la Dirección Ejecutiva

23 MAR 2018

Lima,.....

VISTOS:



La Nota Informativa N° 180-2018/INABIF-UA-SUL-CP emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, el Oficio N° 086-2018/INABIF/USPNNA/CAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PUNO emitido por la Dirección del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Juliaca - Puno y el Informe N° 144 -2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de febrero de 2018, el CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Juliaca - Puno, recibió, en calidad de donación, un (01) Estante, cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor unitario de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles);



Que, con Oficio N° 086-2018/INABIF/USPNNA/CAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PUNO recibida por la Sub Unidad de Administración Documentaria el 15 de febrero de 2018, el CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Juliaca - Puno, informa a la Unidad de Administración sobre la donación, acompañando los siguientes documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de febrero de 2018 y copia autenticada por notario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;



Que, con Informe Técnico N° 033-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 06 de marzo de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, evalúa la donación del bien mueble otorgado favor del Centro de Atención Residencial "Hogar Sagrado Corazón de Jesús - Juliaca - Puno" por parte del señor Rubén Estofanero Uscamayta, por un valor total de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles), recomendando su trámite de aceptación para incorporarlo al patrimonio institucional;



Que, a través de la Nota Informativa N° 180-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 02 de marzo de 2018, el Responsable de Control Patrimonial comunicó a la Sub Unidad de Logística de la



Unidad de Administración acerca de la donación, solicitando el trámite de emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva aceptando la donación, para lo cual adjunta Anexo de la Resolución con el detalle y valorización del bien donado. La citada Nota fue remitida a la Unidad de Asesoría Jurídica el 05 de marzo de 2018.

Que, mediante Informe N° 144-2018/INABIF.UAJ de fecha 08 de marzo de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se acepta la referida donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP y la Resolución Ministerial N° 059-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

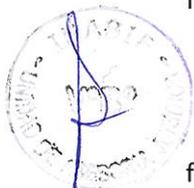
Artículo 1°.- ACEPTAR la donación otorgada por el señor Rubén Estofanero Uscamayta a favor del CAR HOGAR SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Juliaca – Puno, de un (01) Estante cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER al señor Rubén Estofanero Uscamayta por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, entre ellas las de carácter patrimonial, conforme a la normativa de la materia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
YOLANDA FALCÓN LÍZARASO
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000121

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR SAGRADO CORAZON DE JESUS-JULIACA -PUNO					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 10 de Febrero de 2018				
	Sr. RUBEN ESTOFANERO USCAMAYTA DNI N° 02447608				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Estante pequeño de madera color negro con 3 divisiones de 100 cm de largo x 80 cm de altura x 40 cm de ancho en estado bueno.	150.00	150.00
Total S/				150.00	150.00



100

100

